



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el expediente virtual de la presente demanda, con solicitud de retiro presentada por la apoderada de la demandante. Informándole que fue inadmitida mediante Auto adiado 07-febrero-2024. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS – NIT.830.089.530-6
DEMANDADO	ADOLFO LEON BEDOYA CANO –CC. 78.731.698
RADICADO	230013103003 2023-00293-00.
ASUNTO	AUTO ACCEDE A SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA
AUTO N°	

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que la referenciada demanda fue presentada de manera virtual y repartida a esta dependencia judicial y en fecha 07-febrero-2023, ésta fue inadmitida.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente, el Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, a través de su correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co quien presentó la demanda en calidad de apoderada de la ejecutante. Ver imagen.

Solicitud de retiro de la demanda/ **23001310300320230029300**/ ADOLFO LEON BEDOYA CANO –CC. 78.731.698

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Jue 15/02/2024 12:46 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (144 KB)

MEMORIAL SOLICITUD RETIRO.pdf

Señor

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: **23001310300320230029300**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6

DEMANDADO: ADOLFO LEON BEDOYA CANO –CC. 78.731.698

ASUNTO: Solicitud de retiro de la demanda

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito, por medio del presente escrito, **RENUNCIO a los términos facultativos del auto inadmisorio de la demanda y solicito el RETIRO de la demanda** junto con todos sus anexos incluyendo títulos valores, escrituras públicas y demás documentos que componen la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo **92 del Código General del Proceso**.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, quien presentó la demanda en calidad de apoderada de la demandante, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma. Por Secretaría, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor. Désele salida por rechazo in límine, en la plataforma TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04290ffab8b75ea697fc4e2af269de703fb1a74f10f8c20a4032b9290a0481e2**

Documento generado en 19/02/2024 12:16:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>